



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-200-22

VISTO: Lo establecido en los artículos 18 apartado 2 y 21 de la Ley de N° 13.981, artículos 18 apartado 2 inciso s) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19, P.G. N° 800/21 y su Anexo, el expediente PG.SA.-200/22, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa por Excepción N° 12/22, que tiene por objeto la instalación de un servicio mensual de internet banda ancha cablemodem con destino al inmueble sito en calle 55 N° 584/86 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata - Departamento Judicial La Plata, a partir del mes siguiente de instalado y recepcionado de conformidad;

Que según surge de fs. 23 por Resolución S.A. Contrataciones N° 12/22 se autorizó el llamado para el trámite de contratación que se gestiona en autos;

Que a fs. 24/30 constan las invitaciones cursadas a los proveedores de los rubros objeto de la contratación, realizadas por medio del correo de notificaciones electrónicas de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 31 constan invitaciones a proveedores habituales del servicio a contratar;

Que a fs. 34 obra constancia de publicación del presente trámite de contratación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 52 obra acta de apertura donde consta que se recibió una (1) oferta de la firma Telecom Argentina S.A., la cual consta a fs. 35/51;

Que a fs. 54 obra informe de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, donde manifiesta que la propuesta de la firma Telecom Argentina S.A. cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio solicitado y que el precio se ajusta a los valores de mercado;

Que a fs. 55/59 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma Telecom Argentina S.A.;

Que a fs. 60/73 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma antes mencionada no registran incumplimientos;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió el informe de fs. 54;

POR ELLO, la señora Jefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por Resolución P.G. N° 139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificadas por Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 12/22, que tiene por objeto la instalación de un servicio mensual de internet banda ancha cablemodem con destino al inmueble sito en calle 55 N° 584/86 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata - Departamento Judicial La Plata.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma Telecom Argentina S.A. con domicilio legal en calle 12 N° 817 piso 4 de La Plata, el renglón 1 correspondiente a la instalación de un servicio mensual de internet banda ancha cablemodem con destino al inmueble sito en calle 55 N° 584/86 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata - Departamento Judicial La Plata, a partir del mes siguiente de instalado y recepcionado de conformidad, por un importe mensual del servicio de pesos nueve mil novecientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 9.982,50) y un costo de instalación de pesos trescientos sesenta y uno con 79/100 (\$ 361,79), en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que regula el presente trámite de contratación y su oferta de fs. 35/51.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-200-22

Artículo 3º: Notificar la presente Resolución a la firma Telecom Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 20 del Pliego de bases y condiciones particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 12/22.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: Notificar a la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, quien deberá informar a este Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración el inicio de la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 23 del Pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa por Excepción N° 12/22 y en el Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21.

Artículo 6º: Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría de Administración Contable de la Secretaría de Administración, a los fines de realizar los sucesivos pagos periódicos correspondientes.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución y proseguir con el trámite correspondiente.

